



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declarativo de prescripción extintiva de gravamen
hipotecario (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2020-00096-00

En atención a los escritos que anteceden, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por la parte demandante, según como consta de folio dieciséis (16) a dieciocho (18) de este cuaderno, en tal sentido, se dispone que por secretaria inclúyase el nombre del sujeto emplazado, su identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia, a lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

A su turno, se agrega al expediente la publicación del edicto emplazatorio realizado a la parte demandada, allegado por la parte demandante, obrante de folio diecinueve (19) a veintidós (22) ibídem.

En este orden, una vez vencido el término de emplazamiento, ingrésese el expediente a despacho para realizar los pronunciamientos de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**364ec747641bde42af4ad2875323226001e00cd03da0871e6837bc47b0cafc
cd**

Documento generado en 29/09/2020 10:17:23 a.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO N° 107 EL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA**